

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE
MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DE LOS BLOQUES II Y V DEL
COMPLEJO CAMPOS VELÁZQUEZ DE MADRID**

En Madrid, con fecha 10 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación designada para la licitación de las “OBRAS DE MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DE LOS BLOQUES II Y V DEL COMPLEJO CAMPOS VELÁZQUEZ DE MADRID”, constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Cristina Coto del Valle

Vocal: D^a. Marta Gómez Prieto

Vocal: D. Javier Catalán Donoso

Vocal: D^a. María Virtudes Sánchez Rodríguez

Vocal: D^a. Verónica Pardo Fanjul

Secretaria: D^a. María Sánchez Torinos

Toma la palabra la presidenta para informar que, con fecha 10 de mayo de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE), el anuncio y los pliegos del procedimiento abierto para la contratación de las mencionadas obras, siendo las características principales de la licitación las que se resumen a continuación:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 1.982.125,16 €
- Valor estimado: 1.982.125,16 €
- Plazo de ejecución: CATORCE (14) MESES a contar desde la firma del acta de replanteo.
- Criterios de adjudicación: criterios sometidos a juicio de valor 48%, criterios evaluables automáticamente (52%)

El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 13:00 horas del día 10 de junio de 2024, concurriendo en plazo y en forma las siguientes empresas:

1. APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA)
2. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
3. PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

A continuación, la Presidenta de la Mesa pone de manifiesto, de conformidad con la política de gestión de **conflictos de intereses** prevista en el Código de Conducta Empresarial de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., S.M.E., el deber de abstención por parte de los miembros de la Mesa, y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, si se encontraran en una situación de conflicto de intereses en los términos del artículo 24 de la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, comprendiendo “(...) *al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.*”

Todos los miembros de la Mesa declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al Contrato de la licitación, y en el que han concurrido los licitadores antes citados. Acto seguido, continúa la sesión y se procede a la apertura electrónica del Sobre 1 (Documentación Legal). El contenido de dichos sobres queda en poder la Mesa para su análisis.

Sin más incidencia se levanta la sesión.

Con fecha 12 de junio de 2024, se convoca una nueva sesión de la Mesa. La presidenta toma la palabra para indicar que, tras el análisis del sobre 1, todos los licitadores han presentado correctamente la documentación, por lo que acuerdan su admisión. Acto seguido, se procede a la apertura del sobre nº 2 (oferta evaluable mediante juicio de valor) y tras cotejar su contenido por parte de la Mesa, se da traslado del mismo a la Dirección proponente para que proceda a su análisis.

Sin más incidencia se levanta la sesión.

Con fecha 25 de junio de 2024, tiene lugar una nueva reunión de la Mesa de Contratación a fin de proceder a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

En ese acto, toman la palabra D. Juan Taus, miembro de la Dirección Técnica del Negocio Inmobiliario, quien expone con detalle el contenido del informe de valoración elaborado al efecto, trasladado con anterioridad a todos los miembros de la Mesa para su análisis. Finalizada la exposición, la Mesa asume las conclusiones del informe, quedando la puntuación técnica conforme se indica a continuación:

- APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA): 15,50 puntos.
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.: 29,50 puntos.
- CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.:24 puntos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Anexo XI del PCAP, ACONSSA no ha alcanzado el umbral de calidad técnica suficiente (24), por lo que la Mesa acuerda su exclusión.

Acto seguido, se publica en el PLACE el informe de valoración técnica y se procede a la apertura del sobre nº 3 (oferta económica), siendo su contenido el siguiente:

	OFERTA ECONÓMICA (€, IVA excluido)
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	1.656.065,57

CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	1.788.471,53
------------------------------------	--------------

Ambos licitadores incluyen asimismo su compromiso de incorporar al equipo de obra, para la gestión de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en el Anexo XIII, a un técnico con título de auditor, evaluador, consultor o equivalente, que habilite para certificar edificios en materia de sostenibilidad, emitido por una entidad de certificación medioambiental (GBCe, BREEAM, LEED, VERDE o similar).

A continuación, se da traslado de su contenido a la Dirección proponente para que realice el informe de valoración global conforme a los criterios especificados en el PCAP.

Sin más incidencia se levanta la sesión.

Con fecha 28 de junio de 2024, la Mesa se reúne de nuevo constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Cristina Coto del Valle

Vocal: D. Luis Miguel Rodríguez Metola, por imposibilidad de asistencia de D^a. Marta Gómez Prieto

Vocal: D. Javier Catalán Donoso

Vocal: D^a. María Virtudes Sánchez Rodríguez

Vocal: D^a. Verónica Pardo Fanjul

Secretaria: D^a. María Sánchez Torinos

El objeto de la reunión es el análisis del informe de valoración global y, en su caso, la propuesta de adjudicación. En dicho acto se expone que se ha procedido a la valoración de los criterios evaluables automáticamente y, en relación a la oferta económica, no existiendo ninguna que represente una baja superior en 10 puntos porcentuales a la baja media, se concluye que ninguna de ellas presenta valores anormales o desproporcionados, siendo la puntuación económica la siguiente:

	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	49,00
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	42,45

Con respecto al otro criterio evaluable automáticamente, si bien ambos licitadores expresan su compromiso de incorporar al equipo de obra a un técnico con título de auditor, evaluador, consultor o equivalente, que habilite para certificar edificios en materia de sostenibilidad, únicamente PROFORMA ha obtenido los tres puntos por este concepto. En concreto, en el PCAP se indica que este compromiso deberá acreditarse con copia del título correspondiente, detallándose además (en caso de que no figure en el propio título) el nombre del curso que ha llevado a su obtención, su duración, su contenido y la entidad emisora del mismo. Indicado esto, se pasa a continuación a examinar la documentación aportada por cada una de las dos empresas:

PROFORMA aporta certificados VERDE, LEED y BEEAM, este último con vigencia hasta 14/07/2025, por lo que se considera adecuadamente acreditada la habilitación para certificar edificios en materia de sostenibilidad de la persona que se propone.

CITANIAS aporta únicamente certificado BEEAM, pero este caducó en fecha 29/10/2022. Se ha consultado (como se indica en el propio certificado) el listado oficial de asesores, en www.breeam.es, comprobando que la persona propuesta no figura en el mismo, por lo que no se puede considerar acreditado que la misma se encuentre habilitada para certificar edificios en materia de sostenibilidad.

En consecuencia, se procede a puntuar este apartado según se refleja en el siguiente cuadro:

	Expresa compromiso	Lo acredita adecuadamente	PUNTUACIÓN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	Sí	Sí	3
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	Sí	No	0

En vista de lo anterior, la puntuación global de las ofertas queda conforme se muestra a continuación:

	PROFORMA	CITANIAS
CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (sobre 2)	29,50	24,00
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (sobre 3)	52,00	42,45
VALORACIÓN GLOBAL	81,50	66,45

En atención a lo expuesto, la Mesa **formula propuesta de adjudicación** de la licitación de las “OBRAS DE MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DE LOS BLOQUES II Y V DEL COMPLEJO CAMPOS VELÁZQUEZ DE MADRID” **en favor de PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. por importe de 1.656.065,57 €**, más el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

Dicha propuesta se eleva al órgano de contratación para aprobación, en su caso.

Presidenta de la Mesa
Cristina Coto del Valle

Secretaria de la Mesa
M^a de Gracia Sánchez Torinos